

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO

Artículo 1. - Creación

El Ilmo. Ayuntamiento de Carucedo, en ejercicio de su competencia municipal de prestación de servicios de promoción social y de satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, de acuerdo con lo previsto en los arts. 25 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, crea el Registro Municipal de Uniones de hecho, que tendrá carácter administrativo y que se regirá por las normas contenidas en la presente Ordenanza y las disposiciones municipales, autonómicas o estatales que, en lo sucesivo, la desarrollen o modifiquen.

Artículo 2. – Dirección y custodia

El Registro estará ubicado en la Secretaría General del Ayuntamiento y su dirección y custodia corresponderá al Secretario General

Artículo 3. – Requisitos de las inscripciones

Será condición indispensable para proceder a las inscripciones que se regulan en el art. 4 de la presente Ordenanza, hallarse debidamente empadronado en el término municipal de Carucedo, no admitiéndose otro medio, para acreditar tal circunstancia que el certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en los términos establecidos por el Real Decreto 1960 /1986 de 11 de julio, de Población y Demarcación Territorial.

Artículo 4. – Objeto de las inscripciones

En el Registro podrán inscribirse las declaraciones de convivencia de uniones estables no matrimoniales entre parejas de distinto, o del mismo sexo, sin discriminación de ninguna clase; de la misma manera se inscribirá la terminación de la unión cualquiera que sea la causa, a instancia de uno solo de sus miembros.

Asimismo podrán ser objeto de inscripción los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de dichas uniones, así como otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión, siempre que se acrediten y se consideren pertinentes por el órgano municipal competente.

Los hechos o circunstancias que no se estimen objeto de inscripción deberán denegarse mediante resolución motivada

Artículo 5. – Procedimiento para la inscripción

Las inscripciones se practicarán a instancia conjunta de los miembros de la unión convivencial no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados no estar declarados incapaces , no ser entre sí parientes

por consanguinidad en línea recta o adopción o colaterales por consanguinidad, hasta el tercer grado civil y no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.

Todo hecho o circunstancia que sea objeto de inscripción deberá ser acreditada por los interesados, por cualquier medio de prueba admitido en derecho. Las inscripciones que se practiquen referentes a la extinción de la unión convivencial, podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros. La inscripción en el presente Registro tiene en todo caso carácter voluntario, no pudiendo aplicarse inscripción alguna por la Administración de oficio

Artículo 6. – Publicidad del registro

La publicidad del Registro de Uniones Convivenciales de hecho se limitará a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de los Interesados y de los Jueces y Tribunales de justicia

Artículo 7. – Efectos jurídico-administrativos

Sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente, a efectos internos municipales, todas las uniones convivenciales de hecho debidamente inscritas en el Registro municipal, tendrán la misma consideración administrativa que las uniones matrimoniales.

En ningún caso podrá incoarse la presente Ordenanza Reguladora de las Uniones Convivenciales de hecho o la inscripción en el Registro, para tratar de eludir el cumplimiento de una norma estatal o autonómica, que incidiendo sobre la materia regulada, resulte de obligado cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO (LEON)

DATOS DE LOS SOLICITANTES :

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCION

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO/-s

CORREO ELECTRONICO

EXPONEN

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO , Y REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MISMOS SOLICITAN SE PROCEDA A AUTORIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS.

DOCUMENTACION APORTADA :

- SOLICITUD
- FOTOCOPIAS DE LOS D.N.I.
- CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO
- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR SUJETO A VINCULO MATRIMONIAL NI INCLUIDO EN OTROS REGISTROS DE UNIONES O PAREJAS DE HECHO , NO TENER RELACION DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O ADOPCION EN LINEA RECTA O COLATERAL POR CONSAGUINIDAD HASTA EL TERCER GRADO Y NO ESTAR INCAPACITADOS

En Carucedo a _____ de _____ de 2.0_____

FIRMA DE LOS SOLICITANTES